



## **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

### **INFORME SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2020**

**San Salvador, julio de 2020**

# ÍNDICE

---

Página

## INTRODUCCIÓN

I.	RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1
	A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1
	B) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2
II.	SITUACIÓN ECONÓMICA	4
III.	SITUACION FINANCIERA	5
	GLOSARIO	7

## ***INTRODUCCIÓN***

---

El Consejo Nacional de la Judicatura presenta su Informe sobre la Gestión Presupuestaria, Económica y Financiera, correspondiente al treinta de junio de dos mil veinte; el cual está estructurado en tres partes, la primera comprende los resultados de la ejecución presupuestaria, presentando el presupuesto aprobado, su correspondiente ejecución, asimismo, se informa la ejecución de donación recibida.

En la segunda parte, se describe la situación económica y finalmente en la tercera se presenta la situación financiera del Consejo Nacional de la Judicatura; se complementa este documento con un glosario de los principales términos utilizados en el mismo.

## I. RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

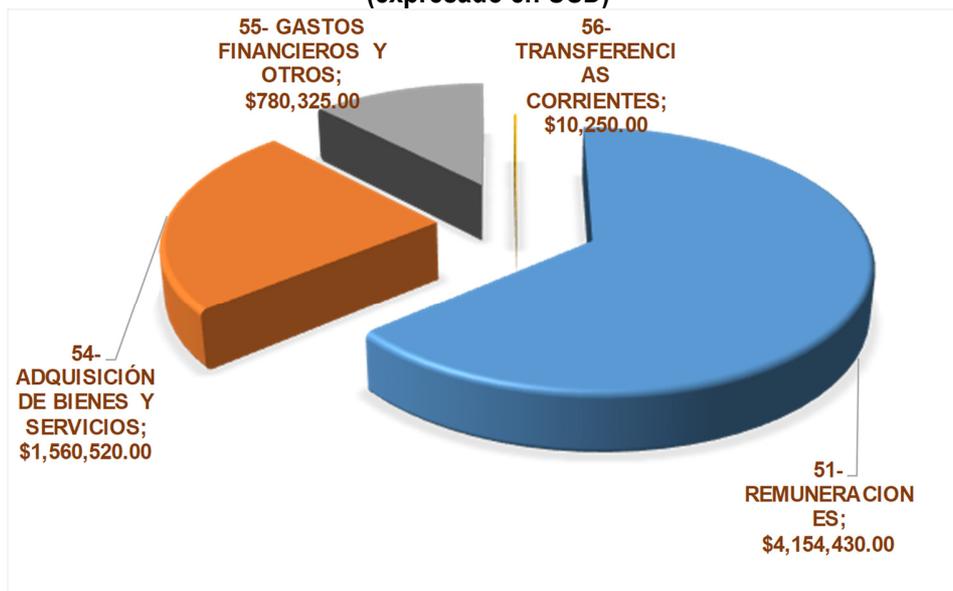
### A) PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO

Las cifras presentadas en el presupuesto Institucional y Estados Financieros del Consejo Nacional de la Judicatura son expresados en dólares americanos, moneda de curso legal en El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 201 en el cual se promulgó la Ley de Integración Monetaria y que fue publicada en Diario Oficial No. 21, Tomo 349 del 22 de diciembre de 2000.

La Honorable Asamblea Legislativa, por medio de los Decretos Legislativos No. 525 y 526, publicados en el Diario Oficial No. 241, Tomo 425, de fecha 20 de diciembre de 2019, aprobó la Ley de Presupuesto y Ley de Salarios para el ejercicio financiero 2020. El presupuesto aprobado para el Consejo Nacional de la Judicatura, es por la cantidad de **US\$ 6,505,525.00**.

Es importante mencionar que el presupuesto aprobado fue elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda; por lo cual, no cuenta con asignación en el Rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos". A continuación se presenta el citado presupuesto, desagregado a nivel de Rubro de Agrupación del Gasto:

**Figura 1**  
**Presupuesto Aprobado CNJ -2020**  
**(expresado en USD)**



En el Rubro 51 “Remuneraciones” se consignan las asignaciones presupuestarias para salarios, aportes patronales, aguinaldos, beneficios, gastos de representación y para indemnizaciones. En Rubro 54 “Adquisición de Bienes y Servicios” se incluyen las asignaciones correspondientes a los gastos para el funcionamiento Institucional, tales como: servicios básicos, seguridad privada, alimentación, capacitación, publicaciones, servicios de limpieza, mantenimientos de equipos, reparaciones de vehículos y otros.

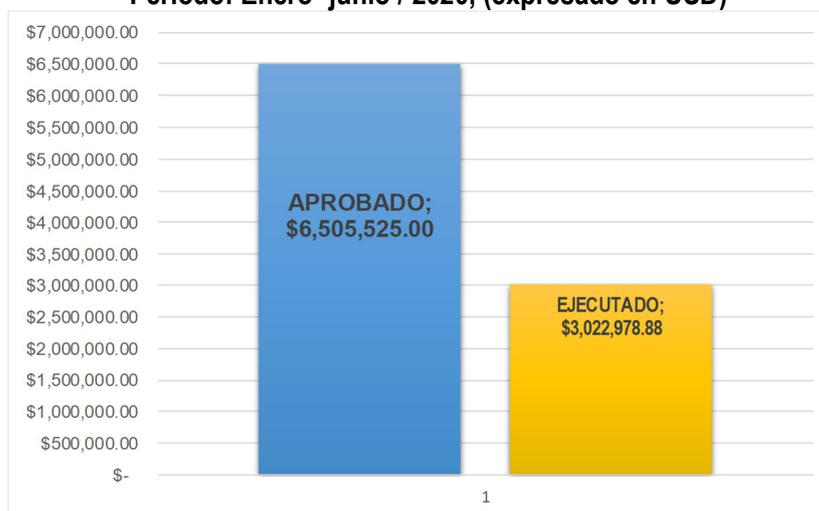
El en Rubro 55 “Gastos Financieros y Otros” se clasifican las asignaciones para los seguros de personas, de bienes, así como para los derechos de circulación de la flota vehicular del Consejo y los recursos para las tasas municipales. En el Rubro 56 “Transferencias corrientes” se incluyen las asignaciones para gastos funerarios y por maternidad para el personal de Consejo, de conformidad con lo regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo.

## **B) EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

De conformidad con las políticas y principios contables vigentes para el Sector Público, la información financiera y presupuestaria que se presenta, ha sido preparada sobre la base del método contable del devengado, que conceptualmente establece que los ingresos se reconocen contablemente en el momento que se adquiere el derecho de exigir la percepción de los mismos y los gastos se contabilizan cuando se genera la obligación de pagarlos.

En el periodo de enero a junio de 2020, se ejecutó la cantidad de **US\$ 3,022,978.88** representando el **46.47%**, respecto del presupuesto total aprobado, tal como se muestra en la siguiente figura:

**Figura 2**  
**Ejecución del Presupuesto Institucional**  
**Periodo: Enero- junio / 2020, (expresado en USD)**



La citada ejecución, desagregada a nivel de Rubro de Agrupación del Gasto, se detalla en la siguiente figura:

**Figura 3**  
**Ejecución del Presupuesto Institucional**  
**a nivel de Rubro, Periodo: Enero- junio/ 2020, (expresado en USD)**

RUBROS DE AGRUPACIÓN DEL GASTO	A			B		C		D		E = (A-B-C)	
	APROBADO	DISPONIBLE DEL COMPROMISO	%	EJECUTADO	%	CONGELADO	%	DISPONIBLE	%		
51- REMUNERACIONES	\$ 4,154,430.00	\$ -	0.00%	\$ 1,988,685.23	47.87%	\$ 179,741.77	4.33%	\$ 1,986,003.00	47.80%		
54- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,560,520.00	\$ 386,709.41	24.78%	\$ 430,949.24	27.62%	\$ 28,298.00	1.81%	\$ 714,563.35	45.79%		
55- GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 780,325.00	\$ -	0.00%	\$ 602,844.41	77.26%			\$ 177,480.59	22.74%		
56- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10,250.00	\$ -	0.00%	\$ 500.00	4.88%			\$ 9,750.00	95.12%		
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 6,505,525.00</b>	<b>\$ 386,709.41</b>	<b>5.94%</b>	<b>\$ 3,022,978.88</b>	<b>46.47%</b>	<b>\$ 208,039.77</b>	<b>3.20%</b>	<b>\$ 2,887,796.94</b>	<b>44.39%</b>		

En el Rubro 51 Remuneraciones se han generado economías, de enero a junio, por la cantidad de **US\$ 179,741.77**, monto que, de conformidad a la normativa, ha sido congelado por el Ministerio de Hacienda. En el Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios fue congelada la cantidad de US\$ 206,539.80 por parte del Ministerio de Hacienda; de ese monto, y de conformidad con la gestión realizada por la Presidencia del Consejo, fue descongelada la cantidad de US\$ 178,241.80. En consecuencia, únicamente está congelado **US\$ 28,298.00**.

En ese contexto, es importante mencionar que, en el mes de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el Coronavirus-19 (COVID-19), puede caracterizarse como una pandemia, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad. En ese contexto, entre las principales normas emitidas por la Asamblea Legislativa, están los siguientes Decretos: 593 “Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el Territorio Nacional”, 594 “Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19” y 639 “Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19”.

En sintonía con la normativa antes detallada, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, oportunamente, tomó decisiones para implementar las medidas preventivas necesarias, a fin de contribuir a frenar la propagación del Covid-19; y de esa forma proteger la salud y vida del personal que labora en el CNJ. Por lo anterior, la ejecución del presupuesto Institucional se ha ralentizado, específicamente en el Rubro 54 Adquisición de bienes y servicios.

Por otra parte, el Honorable Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en la Sesión No. 30-2019, Punto 4.4, celebrada el 13 de agosto de 2019, aprobó el Plan de Acción por la donación efectuada por el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- por sus siglas en inglés, por la cantidad de US\$ 15,814.00. Los citados fondos fueron registrados con el código de proyecto No. 91093, denominado “Producción Académica y actividades de difusión para el Fortalecimiento de la Justicia Penal y Juvenil y de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”.

En el ejercicio financiero 2019, se ejecutó la cantidad de US\$ 6,220.00; y en el primer semestre del presente año, se ejecutó el monto de US\$ 9,594.00, correspondiendo los gastos a la clasificación presupuestaria del Rubro 54 “Adquisición de Bienes y Servicios”, con lo cual se alcanzó el cien por ciento de la ejecución de los recursos donados.

## II. SITUACIÓN ECONÓMICA

El Estado de Rendimiento Económico muestra los ingresos y gastos correspondientes a un lapso de tiempo determinado.

**Figura 4**  
**ESTADO DE REDIMIENTO ECONÓMICO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 30 JUNIO DE 2020**  
*(expresado en dólares USD)*

### INSTITUCIONAL

<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>Total</b>	<b>INGRESOS DE GESTION</b>	<b>Total</b>
Gastos Corrientes	\$ 2,702,526.07	Ingresos por Transferencias Corrientes	\$ 2,757,505.08
Gastos de Capital	\$ -	Ingresos por Transferencias de Capital	\$0.00
Resultado del Ejercicio	\$ 54,979.01		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 2,757,505.08</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 2,757,505.08</b>

1. **Los Ingresos por Transferencias Corrientes:** Son los que percibe la institución y que no generan obligaciones de contraprestación de bienes o servicios, se utilizan para financiar obligaciones corrientes, provienen exclusivamente de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

2. **Gastos Corrientes:** Comprenden las erogaciones destinadas a las operaciones de compra de bienes y prestación de servicios que forman parte de la gestión operativa, prestaciones de seguridad social, gastos financieros, transferencias de recursos que no implican contraprestación de bienes y servicios.
3. **Resultado del Ejercicio:** Registra la variación económica resultante de los ingresos percibidos por parte del Ministerio de Hacienda y los gastos corrientes utilizados en las operaciones ordinarios institucionales correspondiente al ejercicio financiero de 2020.

### III. SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera, muestra los recursos y obligaciones acumulados de la Institución al 30 de junio de 2020, el cual se muestra a continuación:

**Figura 5**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2020**  
**(expresado en dólares USD)**

#### INSTITUCIONAL

RECURSOS	Total	OBLIGACIONES	Total
FONDOS	\$ 48,856.48	DEUDA CORRIENTE	\$ 315,144.28
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 549,734.61	FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	\$ 25,046.31
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	\$ 122,046.61	OBLIGACIONES PROPIAS	\$ 2,637,292.13
INVERSIONES EN BIENES DE USO	\$ 2,256,845.02		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 2,977,482.72</b>	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>\$ 2,977,482.72</b>

1. **Fondos:** Son las disponibilidades de fácil realización, los anticipos de fondos y los Deudores Monetarios destinados a las actividades institucionales.
2. **Inversiones Financieras:** está integrado por los Deudores Financieros que representan Deudores Monetarios por percibir, quienes corresponden a transferencias corrientes pendientes del ejercicio financiero 2019, también, registra los derechos de propiedad intelectual.
3. **Inversiones en Existencias:** Representan el valor de los bienes adquiridos para la formación de Stock, destinados a cubrir las necesidades de papelería, útiles y enseres necesarios para el eficiente desarrollo de las actividades administrativas de la institución.

4. **Inversiones en Bienes de Uso:** Comúnmente llamados Activos Fijos, son los bienes depreciables y no depreciables propiedad de la institución, utilizados en sus actividades operativas.
5. **Deuda Corriente:** Comprende los compromisos monetarios devengados, así como las obligaciones por fondos a rendir cuenta recibidos de terceros, embargos judiciales contra empleados ordenados por autoridad competente y las retenciones de impuestos.
6. **Financiamiento de Terceros:** Comprende la cuenta que registran y controlan los acreedores por pagos provisionados del ejercicio 2019.
7. **Obligaciones Propias:** Incluye los recursos propios de la institución y que forman parte de los bienes del Estado

## GLOSARIO

### **AJUSTE PRESUPUESTARIO**

Consiste en efectuar transferencias de recursos en la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), entre rubros de agrupación de gasto de una misma línea.

### **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Es la fase del ciclo presupuestario que comprende en general la programación de la ejecución y la movilización de los recursos de ingresos y gastos presupuestados, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos, legales y administrativos, en función de los objetivos, metas y productos establecidos en los Planes Anuales de Trabajo, para un ejercicio financiero fiscal.

### **EJERCICIO FINANCIERO FISCAL**

Es el período de vigencia de la Ley de Presupuesto General del Estado, que se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

### **FONDO GENERAL**

Son los recursos que provienen de la aplicación de un sistema tributario a los habitantes de un país, así como los que se obtienen por las imposiciones de tasas, derechos, multas, etc.

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: PRÉSTAMOS EXTERNOS**

Son los recursos que provienen de la suscripción de préstamos.

### **LEY DE PRESUPUESTO**

Es el instrumento legal que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la sociedad. Mediante este instrumento se establecen las estimaciones de los ingresos a percibir y las cantidades máximas y los propósitos en que pueden gastarse los fondos públicos durante un ejercicio financiero fiscal.

### **PRESUPUESTO PÚBLICO**

Es la herramienta que le permite al Estado cumplir con la producción de bienes y servicios orientados a la satisfacción de las necesidades, deseos y demandas de la sociedad.

### **RUBRO DE AGRUPACIÓN DEL GASTO**

Es la clasificación presupuestaria de egresos desde una conceptualización general.

**RUBRO: 51 REMUNERACIONES**

Incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados, de conformidad con las leyes vigentes.

**RUBRO: 54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Comprende los gastos destinados a las adquisiciones de bienes materiales y suministros, tanto para la producción como para el funcionamiento de los entes públicos.

**RUBRO: 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**

Incluye los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros u otras obligaciones de igual naturaleza, también en este concepto se incorporan los gastos no previstos en otros rubros corrientes del clasificador.

**RUBRO: 56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incluye los gastos destinados a otorgar aportes al sector interno o externo que no involucran contraprestación de bienes o servicios, y cuya finalidad es sufragar obligaciones corrientes de los receptores.

**RUBRO: 61 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Incluye los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública o dedicados a satisfacer las demandas de la sociedad.

**TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA**

Es el traslado de recursos entre asignaciones de una misma institución, para el caso de las instituciones descentralizadas que operan con presupuestos especiales, siempre y cuando dicha modificación no afecte su ahorro ni sus inversiones. Este tipo de transferencias es autorizado mediante acuerdo ejecutivo interno del Ramo al cual está adscrita la institución.

**NOTA:** Los términos detallados en este Glosario fueron tomados del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público y Glosario Presupuestario, emitidos por el Ministerio de Hacienda.